

*“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0332-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 22 de mayo de 2023

**VISTO**, el Informe N° 205-2023-OGC-UNCA, Informe N° 018-2023-CPA-RSU-VPA-UNCA/P, Informe N° 114-2023-RSU/D-VPA-UNCA, Oficio N° 0264-2023-VPA-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 054-2023 de fecha 22 de mayo de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;


Que, mediante Informe N° 205-2023-OGC-UNCA de fecha 18 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, alcanza al Presidente del Comité de Protección Ambiental de la UNCA, el informe técnico del Plan de Protección Ambiental 2023 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que, de la revisión efectuada, no evidencio observaciones en la elaboración de mencionado documento, por lo que sugiere sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutorio;

Que, mediante Informe N° 018-2023-CPA-RSU-VPA-UNCA/P de fecha 18 de mayo de 2023, el Presidente del Comité de Protección Ambiental de la UNCA, acogiendo como referencia el Informe N° 205-2023-OGC-UNCA de fecha 19 de mayo de 2023, emitido




## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0332-2023/CO-UNCA

por el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, solicitó a la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, aprobar el Plan de Protección Ambiental 2023 de la Universidad Nacional Ciro Alegría;



Que, mediante Informe N° 114-2023-RSU/D-VPA-UNCA de fecha 19 de mayo de 2023, la Directora (e) de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría, acogiendo como referencia el Informe N° 018-2023-CPA-RSU-VPA-UNCA/P de fecha 18 de mayo de 2023, emitido por el Presidente del Comité de Protección Ambiental, solicitó a la Vicepresidenta Académica, la aprobación del Plan de Protección Ambiental 2023 de la UNCA;



Que, mediante Oficio N° 0264-2023-VPA-UNCA de fecha 22 de mayo de 2023, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, se agende en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación del Plan de Protección Ambiental 2023 de la UNCA;

Que, el Plan de Protección Ambiental 2023 tiene como objetivo general promover una cultura ambientalmente responsable en la sociedad, reafirmando a diario buenas prácticas ambientales;

Que, mediante proveído de fecha 22 de mayo de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 0264-2023-VPA-UNCA de fecha 22 de mayo de 2023, emitido por la Vicepresidenta Académica de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 054-2023 de fecha 22 de mayo de 2023; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** el Plan de Protección Ambiental 2023 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 0264-2023-VPA-UNCA de fecha 22 de mayo de 2023;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Protección Ambiental 2023 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 0264-2023-VPA-UNCA de fecha 22 de mayo de 2023.

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0332-2023/CO-UNCA

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y Dirección de Responsabilidad Social Universitaria; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRÍA**  
HUAMACHUCO  
Abog. Renán Tuesta Panduro  
SECRETARIO GENERAL